PROV Nº 25 DVCI-GTH/2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 2319/2017 - (MEMORÁNDUM Nº 22 DVCI-GTH/2017) – ALQUILERES DE INMUEBLES, DISTRITO Nº 3 - CAACUPE Y DISTRITO Nº 7 - ENCARNACIÓN.

Asunción, 07 de agosto de 2017

A : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

DE : DIVISIÓN CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA.-

REF. : LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS N° 3/2017 (I.D Nº 329.127), PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS – DISTRITO Nº 3 – CAACUPE Y DISTRITO Nº 7 - ENCARNACIÓN.

---

1) INTRODUCCIÓN:

A fin de elevar a su consideración el presente informe y el resultado del Estudio y Evaluación, de las ofertas de la **Locación de Inmuebles *Determinados* N° 3/2017 (ID. Nº 329.127), para el Alquiler de Inmuebles Determinados – PARA EL ALQUILER DE INMUEBLES DISTRITO Nº 7 ENCARNACION (OGLIGADO) Y DISTRITO Nº 3 CAACUPE (VALENZUELA)**, conforme al análisis de las propuestas más abajo citadas, en el aspecto legal, económico y técnico respectivamente; incluida la recomendación final de adjudicación.-

2) ANTECEDENTES:

a) Nº de P.A.C:329127/2017.
b) Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el objeto de gasto 250, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales.
c) Publicación: 14 de junio de 2017, fs. 84. (NOTA G.O.C Nº 302)
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):
Se han cursado invitaciones en fecha 29/06/2017 (fs.114 y 149) – a participar en el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado Nº 3/2017 (ID Nº 329.127), para el Alquiler de Inmuebles Determinados – DISTRITO Nº 3 CAACUPÉ y DISTRITO Nº 7 ENCARNACIÓN, a las siguientes personas:

1) – **MARIA ELVA NOGUERA DE SERVIN. (OBLIGADO)**
2) – **LA VALENZOLANA (VALENZUELA),** representantes **Sra. Leónidas Ríos Vda. De Núñez y Sr. Hugo Ramón Emérito Núñez Ríos, (fs. 154),** conforme a la Constitución de la firma, Capitulo IV. Artículo 17º. Deberes y Atribuciones del Directorio. Uso de la firma. Funciones y facultades del Directorio (fs. 161 al 172)

3) ACTO DE APERTURA:

Abog. Lourdes A. Pinnizzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

Acorde con el Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/17 (fs184), de la Gerencia Operativa de Contrataciones, fechado el 05 de julio de 2017, cuyo original se adjunta, al acto de la presente Locación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles Determinados, para el

alquiler de inmuebles Distrito Nº 7 (Obligado y Distrito Nº 3 Caacupé (Valenzuela), presentado 2 (dos) Propietarios que son los siguientes:

Ítems 1) – MARIA ELBA NOGUERA DE SERVIN, presenta oferta por Gs.700.000.- (Guaraníes setecientos mil), mensuales por 12 meses, total Gs. 8.400.000.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos mil), I.V.A. Incluido. **(fs. 116/117).**
Ítems 2) - LA VALENZOLANA S.A., presenta oferta por Gs.450.000.- (Guaraníes cuatrocientos mil), mensuales por 12 meses, total Gs. 5.400.000.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil), I.V.A. Incluido. **(fs. 151/152).**

3) PRECIOS OFERTADOS:

✓ **CUADRO COMPARATIVO DE PRECIO: Se adjunta al presente Informe**

Ítem	PROPIETARIOS	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	MARIA ELBA NOGUERA DE SERVIN	OFICINA ADMINISTRATIVA	23-005-23 MATRICULA Nº 414/953	CALLE NANAWA C/ AVENIDA DR. GASPAR RODREGUEZ DE FRANCIA	12	MESES	700.000 Gs.	700.000 Gs.
2	LA VALENZOLANA	OFICINA	19-0012-15	CENTRO	2	MESES	450.000 Gs.	450.000 Gs.

4) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A efectos de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos de la carta invitación; así mismo, acorde con los procedimientos y criterios establecidos en la Ley 2051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y en las Bases de la Contratación; se han analizado los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas, según el siguiente detalle:

OFERENTES		
DOCUMENTOS PRESENTADOS		
	MARIA ELBA NOGUERA DE SERVIN	LA VALENZOLANA S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Lourdes A. Pinozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

oferente (RUC);		
d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	CUMPLE
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO PRESENTA (*)	CUMPLE
h) Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	NO CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Lourdes A. Finozzi de Casco
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

Ítem 1 (*) **MARIA ELBA NOGUERA DE SERVIN,** no presenta poder especial que acredite la capacidad del firmante, en representación del Titular del Inmueble, SR. JUSTO SERVIN. (Se adjuntó copia del Certificado de Defunción del titular del inmueble fs. 124).

5) <u>EVALUACIÓN TÉCNICA:</u>

<u>Se destaca que el local solicitado en alquiler (reúne la condición básica para el alquiler del local ofertado en arrendamiento)</u>

6) <u>CALIFICACIÓN LEGAL: PROHIBICIONES DE LOS INC. "a" y "b" del Art. 40:</u>

Será elaborada por la Gerencia Operativa de Contrataciones.

7) <u>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACIÓN:</u>

Conforme a todo lo expuesto precedentemente para el llamado de Locación de Inmuebles *Determinado* N° 3/2017 (ID. 329.127/2017), para la Contratación de Locación de Inmueble Determinado – para el alquiler de inmuebles en Distrito Nº 7 (OBLIGADO) y el Distrito Nº 3 Caacupé (VALENZOLANA), para la Compañía, esta Dependencia <u>sugiere salvo mejor parecer de la superioridad,</u> por cumplir todas las condiciones legales, técnicas y

Abog. Lourdes A. Pinozzi de Cacho
Encargada de Despacho
División Contratos de Infraestructura
COPACO S.A.

económicas solicitadas por la convocante para la presente contratación, la adjudicación de la siguiente manera:

Ítems 2) – LA VALENZOLANA S.A., presenta oferta por Gs.450.000.- (Guaraníes cuatrocientos mil), mensuales por 12 meses, total Gs. 5.400.000.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil), I.V.A. Incluido. (fs. 151/152).

8) <u>DECLARAR DESIERTO EL SIGUIENTE ÍTEMS:</u>

Ítem 1) – MARIA ELBA NOGUERA DE SERVIN: DE CONFORMIDAD AL ART. 30 "DECLARACION DESIERTA", por incumplimiento inc. b (no presenta poder especial Anexo 1 art. 10 inc. g).

Atentamente.

ABOG. LOURDES FINOZZI DE CASCO
ENCARGADA DE DESPACHO
DIVISION CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 193, incluida la presente providencia.

<u>Adjunto:</u>
CDP Nº 36/2017 – Nº PAC 329127/2017, 3(tres) originales.
Informe de Disponibilidad presupuestaria, 1(un) original.
1(un) sobre transparente conteniendo 1(un) CD sin foliar
1(un) sobre blanco conteniendo 1 (un) CD, sin foliar
Proforma Carta de Invitación Estándar (12) hojas.
1(un) sobre blanco conteniendo 1 (un) cd sin foliar.
Proforma Contrato (3) hojas.

COPACO S.A.
RECIBIDO EN
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Por: AUDREY
Fecha: 07 AGO 2017
Hora: 10:49

Asunción, 07 AGO. 2017
A:
☐ DEPARTAMENTO PROCESOS DE CONTRATACIÓN
☐ DIVISIÓN CONTRATOS Y GARANTÍA
☐ Para su atención y fines consiguientes.
☐ Para su verificación e informe.
☐ Para su conocimiento.
☐ Para su archivo.
☐ URGENTE.
OBS:
OPTA.
Carlos María Videla S.
Dpto. Téc. Administrativo
G.O.C. - COPACO S.A.

INFORME LEGAL

A	:	PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	INFORME LEGAL LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS Nº 3/2017 (ID.Nº 329.127)
FECHA	:	28 de Agosto de 2017.

A fin de dar cumplimiento a lo Establecido en la Carta Invitación Estándar, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles (Determinados) Punto 18:

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: **LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO.**

a) Capacidad Legal:

- *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 "Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibición prevista en los incisos a y b del Art. 40 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el* ***Anexo E.***
- *El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 4 del Anexo D.

RESULTADO:

Los Propietarios MARIA ELVA NOGUERA DE SERVIN, LEONIDAS RIOS VDA DE NUÑEZ, HUGO RAMON EMERITO NUÑEZ RIOS, han presentado correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario 4 del Anexo D "Formularios".

Inciso a)

Verificará los registros de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

ACCION:
Se ha remitido Memorándum Nº 132 de fecha 10.08.2017, a la Gerencia de Talento Humano de la COPACO S.A., (FS. 194 al 196) a fin de determinar si se registran como empleados de la Compañía los representantes de la firma:

MARIA ELVA NOGUERA DE SERVIN, con C.I.Nº 6.630.769.-
LEONIDAS RIOS VDA DE NUÑEZ, con C.I.Nº 381.505.-
HUGO RAMON EMERITO NUÑEZ RIOS, con C.I.Nº 2.475.969.-

RESULTADO:

Conforme respuesta de la Gerencia de Talento Humano de fecha 11.08.2017 (fs.195): conforme a archivos de la División Registros y Legajos los mismos no se registran como empleados en la Compañía.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes....".

ACCION:

Se procedió a la verificación via electrónica en el sitio http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública – Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de verificar por los medios disponibles si los siguientes aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública:

MARIA ELVA NOGUERA DE SERVIN, con C.I.Nº 6.630.769.-
LEONIDAS RIOS VDA DE NUÑEZ, con C.I.Nº 381.505.-
HUGO RAMON EMERITO NUÑEZ RIOS, con C.I.Nº 2.475.969.-

RESULTADO:
Conforme certificados adjuntos Nos. 231386; 231.391; 231.397 (fs. 196 al 202), La Secretaria De la Función Pública certifica que los mismos no registran datos ser funcionario público

ANALISIS Y CONCLUSION:

Por tanto conforme a las verificaciones efectuadas en el sitio web http//www.documentos.gov.py de la Secretaria General de la Función Pública y la Gerencia de Talento Humano de la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A., realizadas con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y Limitaciones establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) se concluye que, los mismos no se encuentran Inhabilitados,

Atentamente,

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE AL MEMORANDUM Nº 22-DVCI-GTH-2017/DEPARTAMENTO GESTION DE INFRAESTRUCTURA – DIVISION CONTRATOS DE INFRAESTRUCTURA/PEDIDO DE ADQUISICION Nº 05/DVCI-GTH/2017.

Asunción, 28 de Agosto de 2017

A	:	PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO
DE	:	GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REF.	:	PARA ALQUILER LOCALES NUEVOS

Tengo el agrado de dirigirme a esa Presidencia, con relación al pedido de inicio de trámites para **Contratos de Alquileres de Inmuebles para la Compañía,** atendiendo a la necesidad de contar con los mismos para uso en Cabinas – Atención al Público, que permitirá desarrollar funciones de comercialización de diferentes servicios y cobranzas, en las localidades de **OBLIGADO DISTRITO Nº 7 ENCARNACION y VALENZUELA DISTRITO Nº 3 CAACUPE**, por el **PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO**, al respecto se informa:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha procedido a reglamentar los procedimientos por Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 458/12, por el cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44ª de la Ley Nº 2051/03, así como el proceso de renovación de Contratos de Locación (fs. 58 al 61).

Que, es necesario la suscripción de los Contratos de Locación, acorde a lo reglado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente a los inmuebles donde se asientan las distintas Oficinas, Viviendas y Cabinas Públicas de la Compañía en todo el territorio de la República y teniendo en cuenta los pedidos de arrendamiento remitidos a esta Unidad por las diversas Dependencias de la Compañía a los efectos de cubrir las necesidades básicas que cumplen dichos locales en las diferentes áreas.

Que, en fecha 6 de Abril de 2017, la Gerencia de Talento Humano, remite la solicitud de inicio de los trámites tendientes para el Contrato de Alquileres de Inmuebles, usufructuados por la Compañía peticionado por la División Contratos de Infraestructura – Departamento Gestión de Infraestructura, los inmuebles solicitados están ubicados en la localidad de Obligado – Distrito Nº 7 Encarnación y Valenzuela – Distrito Nº 3 Caacupe (fs. 1 al 53).

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 458/12, y en consideración al Art 5, Inciso a) que expresa: "... ***Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación, a las necesidades de la Institución sustentadas en informes técnicos previos***", y el **Art. 6 Inciso b (i) Los locales a alquilar se fundamentan conforme el informe a fs.1** resumido en el presente detalle:

- **OBLIGADO – DISTRITO Nº 7 - ENCARNACION: Inmueble Destinado para Cabina, comercialización de los diferentes servicios, cobranzas, el mismos es un local comercial ubicado en pleno centro y al lado del Banco Regional donde se realizan los depósitos de valores diarios, dicho local es ofertado a un menor costo (fs. 5 al 31).-**
- **VALENZUELA – DISTRITO Nº 3 CAACUPE: Se solicita el alquiler del local para asiento de nuestra cabina para atención al público y cobro de facturas telefónicas, teniendo en cuenta que en la citada localidad la Compañía no cuenta con local propio por lo que se vería afectado el servicio ya que se tiene aproximadamente 70 abonados con servicio telefónico a través de línea alta, (fs. 32 al 54)**

Con relación al **Artículo 6 Inciso b) (ii) los costos relacionados al arrendamientos y a la suma de todos los pagos a ser efectuados asciende a G. 13.800.000.- (Guaraníes trece millones ochocientos mil),** según Formulario Nº 1054 y planilla adjunta (fs. 3 y 4).

Que, en cuanto **al punto (iii) del Articulo 6 Inciso b)** la relación costo beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolo al destino, capacidad, característica, ubicación superficie etc. del inmueble, **Lo solicitado se debe a la necesidad de contar con espacios para Cabinas, comercialización de los diferentes servicios, cobranzas , ya que la compra de los mismos representaría una erogación importante de dinero para la Compañía.**

Que, se adjunta al presente expediente el Anexo B-02-03 "Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones", para la autorización de la Generación y rubrica del PAC correspondiente (fs. 58) y atendiendo al Informe de Departamento Presupuesto Obrante a fs. 54.

Que, en fecha 28 de abril de 2017 esta Gerencia Operativa de Contrataciones, eleva al Directorio de la Compañía Dictamen solicitando la aprobación del Procedimiento de locación de Inmuebles Determinados para la **Contratación de ALQUILER DE INMUEBLES – INTERIOR - OBLIGADO DISTRITO Nº 7 ENCARNACION y VALENZUELA DISTRITO Nº 3 CAACUPE**

Que, en fecha 10 de mayo del cte. año el Directorio de la Compañía, según consta en Acta Nº 20, resuelve autorizar el inicio del Procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados para el ALQUILER DE INMUEBLES INTERIOR (OBLIGADO – VALENZUELA) y autorizar la reprogramación del PAC Nº 329.127.

Que, en fecha 12 de mayo de 2017, por Nota G.O.C Nº 238/2017, esta Gerencia comunica la Reprogramación del PAC ID Nº 329.127 del Programa Anual de Contrataciones a la Dirección Nacional de Contratación Publicas.

Que, en fecha 14 de Junio de 2017, por Nota G.O.C Nº 302/2017, esta Gerencia remite los antecedentes solicitados por la División Contratos de Infraestructura – Departamento Gestión de Infraestructura a la Dirección Nacional de Contratación Publicas, posteriormente se remite la invitación al oferente para participar del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, posteriormente se remite la invitación al oferente para participar del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado.

Conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres Nº 15/2017 de fecha 5 de julio de 2017 (fs.184/186), se presentan 2 (dos) propuestas, que son abiertas en presencia de los Jefes de esta Gerencia; y de la División Contrataciones Menores respectivamente.

Así también en fecha 18 de julio de 2017, esta Gerencia remite los antecedentes a la División Contratos de Infraestructura, a fin de que la misma proceda al análisis e informe técnico y económico de las ofertas y la elaboración del informe respectivo, de conformidad al **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003.**

En fecha 7 de agosto de 2017, se recibe en esta Gerencia los antecedentes, donde se observa el informe técnico económico de las ofertas de la Locación de Inmuebles Determinado de referencia, elaborado por la Abog. Lourdes Finozzi de Casco, Encargada de Despacho de la División Contratos de Infraestructura, según informe (Fs.188/192) que en el punto:

- **7) CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE LA EVALUACION:** expresa que conforme a todo lo expuesto precedentemente para el llamado de Locación de Inmuebles Determinado para el alquiler de inmuebles en Distrito Nº 7 (OBLIGADO) y el Distrito Nº 3 Caacupé (VALENZUELA), para la Compañía, esa Dependencia sugiere salvo mejor parecer de la superioridad, por cumplir todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas para la presente contratación, la adjudicación de la siguiente manera:

Ítem 2 – LA VALENZOLANA S.A., por Gs. 450.000.-(Guaraníes cuatrocientos cincuenta mil), mensuales por 12 meses, total G. 5.400.000.-(Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil) I.V.A. Incluido.

- **8) DECLARAR DESIERTO EL SIGUIENTE ITEM:**

Ítem 1 – MARIA ELBA NOGUERA DE SERVIN de conformidad al Art. 30 "Declaración Desierta", por incumplimiento inc. b (no presenta poder especial Anexo 1 art. 10 inc. g).

Con relación al **Punto 18 de la Carta Invitación Estándar – Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles (Determinaos),** se adjunta al presente Expediente a fs.203 al 204
, el Informe elaborado por esta Gerencia con relación calificación de la capacidad legal de los oferentes y sus representantes en el marco de la Contratación Directa de referencia respecto a las Prohibiciones y establecidas en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, (Resolución DNCP N° 849/15) **donde se concluye que los mismos no se encuentran Inhabilitados.**

Por tanto Señor Presidente, de acuerdo a todo lo citado precedentemente y habiéndose cumplido con las exigencias y condiciones establecidas en el **Artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** teniendo en cuenta el informe de la evaluación técnica y económica elaborado por la Abog. Lourdes Finozzi de Casco, Encargada de Despacho de la División Contratos de Infraestructura -Dpto. Gestión de Infraestructura, en donde sugiere la adjudicación, esta **Gerencia Operativa de Contrataciones** comparte lo sugerido por la dependencia solicitante y eleva a consideración del **Directorio de la Compañía,** Salvo mejor parecer de la Superioridad.:

1) **ADJUDICAR: La Locación de Inmuebles Determinados Nº 3/2017 ID. Nº 329.127, Contratación de ALQUILER DE INMUEBLES – INTERIOR - OBLIGADO DISTRITO Nº 7 ENCARNACION y VALENZUELA DISTRITO Nº 3 CAACUPE,** de la siguiente manera:

   - ✓ **Ítem 2 – LA VALENZOLANA S.A.**, por Gs. 450.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta mil), mensuales por 12 meses, total G. 5.400.000.-(Guaraníes cinco millones cuatrocientos mil) I.V.A. Incluido.

2) **DECLARAR DESIERTO:**

   - ✓ **Ítem 1 – MARIA ELBA NOGUERA DE SERVIN de conformidad al Art. 30 "Declaración Desierta", inc. b)**

3) **AUTORIZAR:** al Señor Presidente a suscribir el contrato correspondiente

4) **ENCARGAR:** a la Gerencia correspondiente haga efectiva las comunicaciones requeridas según lo establecido en la Ley Nº 2051/03.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003, que estipula: "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación".

Atentamente,

MARIA JOSE IBARRA OLHAGARAY
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

Documentos foliados correlativamente desde el 1 al 207 inclusive.

Adjunto:
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 36/2017, 3 (tres) originales.
- ✓ Informe de Disponibilidad Presupuestaria, 1 (un) original.
- ✓ (1) Sobre Blanco conteniendo CD (sin foliar)
- ✓ Carta Invitación Estándar (12 Hojas)
- ✓ (1) Sobre Blanco conteniendo CD (sin foliar)
- ✓ (1) Sobre Blanco conteniendo CD (fs. 76)
- ✓ Proforma de Contrato (3 Hojas).

RECIBIDO EN MESA DE ENTRADA S.E.
HORA: 12:15
28 AGO 2017